

Vela, señora Barrios Alvarado, señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Crear el Juzgado de Paz del Centro Poblado Tancayllo, con competencia territorial en el Centro Poblado Tancayllo (sede), y en los Anexos de Montevideo, Chachaspucro, Lomas, Llamara, Abancay, Pampachaca y Cabracancha, distrito de Uranmarca, provincia de Chincheros, departamento y Distrito Judicial de Apurímac.

Artículo Segundo.- Disponer que por intermedio de la presidencia de la Corte Superior de Justicia de Apurímac, se efectúen las coordinaciones administrativas y logísticas con la Municipalidad del Centro Poblado Tancayllo, para la implementación del juzgado de paz creado; a fin de lograr su óptimo funcionamiento con las condiciones de seguridad e idoneidad para el servicio de administración de justicia.

Artículo Tercero.- Disponer que la Corte Superior de Justicia de Apurímac entregue el equipo mobiliario indispensable, para la prestación del servicio de administración de justicia.

Artículo Cuarto.- Los límites geográficos del órgano jurisdiccional materia de creación, son los que aparecen descritos en el informe de la Jefatura de la Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena.

Artículo Quinto.- Notificar la presente resolución a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Corte Superior de Justicia de Apurímac, Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente

2359392-1

Aprueban la Directiva N° 011-2024-CE-PJ, denominada "Licencias y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial" - Versión 001

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000462-2024-CE-PJ

Lima, 30 de diciembre del 2024

VISTO:

El Oficio N° 001670-2024-GG-PJ cursado por la Gerencia General del Poder Judicial, por la cual se sustenta la propuesta de la Directiva denominada "Licencia y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial" - Versión 001.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ aprobó el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial. Asimismo, por Acuerdo N° 822-2024 aprobó la Directiva N° 003-2024-CE-PJ, denominada "Licencias otorgadas a jueces del Poder Judicial".

Segundo. Que, a través del Oficio N° 000601-2024-P-PJ, la Presidencia del Poder Judicial remitió a la Subgerencia de Modernización de la Gerencia de Modernización, Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia General del Poder Judicial, el proyecto actualizado de Directiva que regula las "Licencias y

permisos otorgadas a los jueces del Poder Judicial", para su revisión.

Tercero. Que, por Oficio N° 001511-2024-GG-PJ la Gerencia General del Poder Judicial remitió el documento revisado que contiene la propuesta de Directiva "Licencias y permisos otorgadas a Jueces del Poder Judicial", con la opinión técnica favorable de la Subgerencia de Modernización de la Gerencia de Modernización, Planeamiento y Presupuesto; así como la opinión respectiva de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Cuarto. Que, mediante Resolución Corrida N° 000852-2024-CE-PJ, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se dispuso devolver el Oficio N° 001511-2024-GG-PJ a la Gerencia General del Poder Judicial, para que cumpla con precisar los puntos 4.4, y 7.1.1.3 del mencionado proyecto de directiva.

Quinto. Que, a través del Informe N° 000211-2024-SM-GMPP-GG-PJ y Memorando N° 000259-2024-SM-GMPP-GG-PJ de la Subgerencia de Modernización de la Gerencia General del Poder Judicial, concluye que resulta viable la propuesta de Directiva "Licencia y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial", conforme a la normativa vigente. Asimismo, menciona que la propuesta de directiva busca establecer disposiciones referidas al otorgamiento de licencias a las que tienen derecho los jueces; razón por la que, en atención a su contenido, corresponde su adecuación al tipo documental de "Directiva", la cual es definida conforme a la normativa vigente como "Documento de alcance interno/externo que contiene disposiciones específicas con carácter normativo y obligatorio para la ejecución de actividades". Del mismo modo, cumple con las reglas establecidas en el Subnumeral 6.1.2. sobre disposiciones generales de la directiva, respecto de: a) Mejora continua, b) Eficacia y eficiencia, c) Simplicidad y coherencia, d) Orientación a resultados; así como las reglas para el contenido y forma del documento normativo.

Sexto. Que, la propuesta de directiva es coherente, pertinente, y busca dar mayor eficiencia, eficacia, simplicidad, sistematización y accesibilidad de su contenido; asimismo cumple lo señalado en el numeral 6.1 de la Directiva "Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos del Poder Judicial", aprobada por Resolución Administrativa N° 000247-2023-CE-PJ.

Séptimo. Que, mediante Informes N° 001373-2024-GAJ-GG-PJ y N° 001500-2024-GAJ-GG-PJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la propuesta normativa del proyecto de Directiva "Licencias y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial".

Octavo. Que, en ese contexto, la Gerencia General del Poder Judicial mediante Oficio N° 001603-2024-GG-PJ remite la referida propuesta, para su evaluación y aprobación.

Noveno. Que, el artículo 82, numeral 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial funcionen con celeridad y eficiencia. Por lo que siendo así, y teniendo en cuenta el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, deviene en pertinente la aprobación del mencionado proyecto normativo.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 1778-2024 de la cuadragésima quinta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 27 de diciembre de 2024, realizada con la participación del señor Arévalo Vela, señora Barrios Alvarado, señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Directiva N° 011-2024-CE-PJ, denominada "Licencias y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial" - Versión 001.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ que aprobó el "Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder



Judicial"; así como el Acuerdo N° 822-2024, que aprobó la Directiva N° 003-2024-CE-PJ denominada "Licencias otorgadas a jueces del Poder Judicial", emitidos por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Artículo Tercero.- Publicar la presente resolución y el documento aprobado en el Portal Institucional del Poder Judicial (www.pj.gob.pe), para su difusión y cumplimiento.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Salas Supremas Permanentes y Transitorias, Secretaría General y Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República, Cortes Superiores de Justicia del país, Órgano de Control Institucional, Procuraduría Pública del Poder Judicial; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente

2359418-1

Dan por concluida designación de Gerente General del Poder Judicial

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000001-2025-CE-PJ

Lima, 3 de enero del 2025

VISTA:

La Carta N° 000121-2024-GG-PJ cursada por el señor Jaime Gómez Valverde, Gerente General del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante Resolución Administrativa N° 000002-2023-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial designó al señor abogado Jaime Gómez Valverde, en el cargo de confianza de Gerente General del Poder Judicial.

Segundo. Que, por Carta N° 000121-2024-GG-PJ, el señor abogado Jaime Gómez Valverde, Gerente General del Poder Judicial, pone a disposición el citado cargo de confianza.

Tercero. Que, conforme a lo establecido en el artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Gerencia General del Poder Judicial depende del Consejo Ejecutivo, está a cargo del Gerente General, quien tiene la condición de funcionario de confianza. En ese sentido, corresponde dar por concluida su designación.

Cuarto. Que, el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 001-2025 de la primera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 3 de enero de 2025, realizada con la participación de las señoras Tello Gilardi y Barrios Alvarado, y los señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida, a partir del 3 de enero de 2025, la designación del señor abogado Jaime Gómez Valverde, en el cargo de confianza de Gerente General del Poder Judicial; dándosele las gracias por los servicios prestados a la institución.

Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país, Procuraduría Pública del Poder Judicial, Oficina de Control Institucional, funcionario mencionado; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JANET OFELIA LOURDES TELLO GILARDI
Presidenta

2359258-1

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO


El Peruano

LINEAMIENTOS PARA SOLICITAR LA CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES EN LA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES MEDIANTE FE DE ERRATAS

- Plazo:** De acuerdo a Ley, la solicitud se debe presentar dentro de los ocho (8) días útiles siguientes a la fecha de publicación de la norma. Vencido el plazo, solo procederá publicar una norma rectificatoria de rango equivalente o superior para corregir los errores materiales.
- Límite:** Se permite publicar una sola fe de erratas por cada norma legal. Por lo tanto, antes de presentar la solicitud, se recomienda una revisión exhaustiva de la norma publicada para identificar todos los errores materiales que deben corregirse.
- Contenido:** En el texto de la fe de erratas se debe señalar el tipo y número del dispositivo normativo a corregirse y la fecha de publicación en el Diario Oficial El Peruano, asimismo se debe indicar de forma clara la parte incorrecta bajo el título "Dice" y proporcionar la versión corregida bajo el título "Debe Decir".
- Canal:** La solicitud se envía a través del PGA y se acompañan los archivos Word (archivo principal) y PDF (suscrito por la autoridad competente) con el texto de las correcciones.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES